

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 000057-2022/SUNAT

APRUEBA INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS PÚBLICOS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL AÑO FISCAL 2022 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT

Lima, 31 de marzo de 2022

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 000190-2021/SUNAT, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Año Fiscal 2022 del Pliego 057: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT;

Que, el artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece las disposiciones para la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional de las Entidades Públicas, en concordancia con el artículo 23 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01;

Que, mediante el seguimiento del Memorándum Electrónico N° 00037-2022-SUNAT/8B0000, la Intendencia Nacional de Administración - INA remite el Informe N° 000027-2022-SUNAT/8B7100, de su División de Programación y Gestión, y solicita la incorporación de siete (7) inversiones no previstas en la cartera de proyectos de la Unidad Ejecutora de Inversiones SUNAT – INA, en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2022-2024, por el importe de S/ 30 166 767,00 (TREINTA MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES);

Que, mediante Oficio N° 0057-2022-EF/41.03 del 31 de marzo de 2022, la Dirección General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas remite el Informe Técnico N° 004-2022-EF/41.03/OPMI, de la OPMI del Sector Economía y Finanzas, mediante el cual señala que se cuenta con la conformidad correspondiente, para la aprobación de la incorporación no prevista de siete (7) inversiones al PMI 2022-2024, por el importe S/ 30 166 767,00 (TREINTA MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), las cuales tendrían como potencial financiamiento Saldos de Balance, en la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados;

Que, de conformidad con el artículo 180 del Documento de Organización de Funciones - DOFP de la SUNAT, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 000065-2021/SUNAT, la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones de la Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas, es la encargada de conducir el proceso presupuestario y, la fase de formulación y evaluación de inversiones;

Que, mediante Informe N° 000034-2022-SUNAT/8H2100 del 31 de marzo de 2022, la División de Presupuesto de la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones de la Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas concluye que es procedente realizar la incorporación del Saldo de Balance del año 2021, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para financiar siete (7) inversiones en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2022 de la SUNAT, por el importe de S/ 30 166 767,00 (TREINTA MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES);

En uso de las facultades conferidas en los literales d) y m) del artículo 8° del Documento de Organización y Funciones Provisional – DOFP de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 000065-2021/ SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 057: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 30 166 767,00 (TREINTA MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS		En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		2: Recursos Directamente Recaudados
1.9	Saldos de Balance	
1.9.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	30 166 767,00
TOTAL INGRESOS		30 166 767,00
		=====

EGRESOS		En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	057: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria	
UNIDAD EJECUTORA	001: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT	
CATEGORÍA	9002: Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
PRESUPUESTAL		

PROYECTO	2540183: Adquisición de Software; en el(la) de Licencias Microsoft o equivalente a Nivel Nacional para la SUNAT Distrito de - Todos -, Provincia - Todos -, Departamento -Mul.Dep .	2 230 114,00
	2540194: Adquisición de Hardware General; en el(la) y Software para Provisión de Nube Privada para los Servicios Internos de la SUNAT, Distrito de San Isidro, Provincia Lima, Departamento Lima.	17 856 540,00
	2540199: Adquisición de Hardware General; en el(la) Equipos Personales Portátiles tipo Tablets para las Intendencias de Aduanas a Nivel Nacional Distrito de - Todos -, Provincia - Todos -, Departamento - Mul.Dep.	640 851,00
	2540856: Adquisición de Software; en el(la) como Solución ADD-ON WORKLOAD CHANGE MANAGER para la SUNAT Distrito de San Isidro, Provincia - Todos -, Departamento Lima	646 727,00
	2540874: Adquisición de Hardware General; en el(la) Como Solución De Nube Privada para Ambientes no Productivos de la SUNAT Distrito de San Isidro, Provincia Lima, Departamento Lima	5 402 748,00
	2540884: Adquisición de Hardware General; en el(la) como Solución de Respaldos VEEAM BACKUP para la SUNAT Distrito de San Isidro, Provincia Lima, Departamento Lima.	2 701 374,00
	2541858: Adquisición de Vehículo; en el(la) Acondicionados para el Transporte de Canes K9 a Nivel Nacional Distrito de - Todos -, Provincia - Todos -, Departamento -Mul.Dep.	688 413,00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2: Recursos Directamente Recaudados	
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		30 166 767,00
	TOTAL EGRESOS	30 166 767,00

Artículo 2. Codificación

La División de Presupuesto de la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones de la Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas de la SUNAT, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3. Notas para Modificación Presupuestaria

La División de Presupuesto de la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones de la Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas de la SUNAT instruya a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4. Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO
Superintendente Nacional
**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**